



BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Sanidad.

La epidemia de glosopeda, que hace meses vienen padeciendo las ganaderías de las diferentes comarcas españolas, ha creado un estado de alarma en la opinión pública y ha producido un desconcierto en las precauciones adoptadas, así en lo que se refiere á evitar la propagación de la enfermedad como en el consumo de las carnes procedentes de reses atacadas de ella. Si el número de éstas fuese reducido, el extremar las precauciones sanitarias con disposiciones radicales sería obra fácil y plausible; pero siendo, como es, muy considerable la cantidad de reses atacadas, el imponer medidas violentas de enterramiento y quema de las carnes, no solamente puede perjudicar á respetables intereses de los ganaderos, sino también á la escasez y encarecimiento de las carnes para el consumo público, á cuya situación no se puede ni se debe ir sino por razones muy poderosas de evidente y considerable atentado á la salud pública, á fin de evitar el producir un daño mayor y seguro por eludir otro menor y problemático.

Esta Dirección general ha dirigido una consulta al Real Consejo de Sanidad acerca del consumo de las carnes pertenecientes á reses atacadas de glosopeda, y mientras dicho Cuerpo consultivo evacua su informe, considera lo más prudente atenerse sobre dicho particular, ó sea el consumo de carnes, á las disposiciones que de antiguo vienen rigiendo en España, y á lo que practican otros pueblos cuidadores de la higiene pública.

En la Real orden de 12 de Septiembre de 1848 sobre precauciones en casos de epizootias, se dijo lo siguiente:

«Respecto al uso de los productos de los animales que mueran de esta enfermedad, convendrá que por ahora, y hasta tanto que las observaciones y experimentos practicados por Profesores destituidos de todo espíritu de partido no aclaren si esta enfermedad es ó no contagiosa, se prohiba el consumo de la cabeza y órganos que encierra, el hígado, pulmones, corazón, bazo, estómago, intestinos y las extremidades, cuidando las Autoridades de que se adopten todas las medidas convenientes, no tan sólo para que

tenga puntual cumplimiento todo lo expuesto, sino también para que las pieles se disequen con cal en el acto de separarlas del cuerpo. En cuanto á las carnes, sólo bastará hacer una observación, y es que cuando esta enfermedad se presentó en los años 39 y 40, se demostró que la de las reses vacunas no produjeron el menor trastorno, y sólo se notó que cuando las reses murieron muy atacadas de esta enfermedad, el uso de sus carnes no ocasionó más que una ligera descomposición de vientre, lo que hizo el que se permitiera la venta de ellas; de los demás ganados atacados, como el lanar y de cerda, no produjeron el uso de sus carnes daño alguno, ni á la especie humana, ni á los animales sanos.

Desde entonces á la fecha nada se ha dispuesto en España que contradiga esta disposición, por lo cual, mientras no se juzgue conveniente cambiar el estado actual de cosas, esta Dirección general dispone lo siguiente:

1.º De las reses atacadas por la glosopeda se prohíbe para el consumo público, y se inutilizarán, la cabeza y las vísceras, ó sean los pulmones, corazón, hígado, bazo, estómago é intestinos, y las extremidades.

2.º Las carnes podrán expendirse al público, si del reconocimiento que hicieren los Inspectores Veterinarios, antes y después de la occisión de la res, no resultase la conveniencia de inutilizarlas, por efecto del grado y clase de alteración que presentase aquella, para lo cual se previene á los Inspectores la necesidad de que redoblen su celo en el reconocimiento de las reses.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1902. — El Director general, A. Pulido. — Sr. Gobernador de la provincia de ...

COMISION PROVINCIAL

Resultando haberse declarado desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el suministro de víveres, utensilios y combustible para la Cárcel correccional, excepto el Tocino, que fué adjudicado á D. Andrés Fraile, esta Comisión provincial ha acordado en sesión de ayer, tenga lugar un segundo remate, el día 14 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en el Salón de esta Corporación, y bajo las mismas condiciones del pliego que sirvió en la anterior subasta, según el Boletín núm. 149, correspondiente al día 13 de Diciembre próximo pasado.

Guadalajara 31 de Enero de 1902. — El Vicepresidente, Narciso Sanchez Hernandez.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

RELACION de las propuestas formuladas por esta Junta provincial, para la provisión en propiedad de las Escuelas completas é incompletas de niños y de niñas anunciadas vacantes en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 27 de Septiembre de 1901.

Escuelas mixtas que se proveen en Maestro por haberlo así solicitado los Ayuntamientos respectivos. — Incompletas de niños.

NOMBRES Y APELLIDOS de las concursantes	Sueldo mayor disfrutado.		Tiempo de servicios en la enseñanza		Título que posee.	Escuela que regenta.	Sueldo de la misma.	Pegotas. Cts. que se le adjudica.	
	Años.	Meses.	Días.	En el mayor sueldo.					
	Total de servicios en propiedad.			Años. Meses. Días.					
Emilio Cálder y Cepeda.....	687	50	12	9	27	Superior....	687	50	
Valentín Nafra y Romero.....	625	25	11	18	14	Id.	450	50	
Benjamín Benito Sanchez.....	625	25	8	29	9	Id.	550	50	
Juan Garijo.....	625	25	4	16	17	23	Elemental...	500	50
Lucas de la Blanca.....	625	25	1	4	25	19	Superior....	500	50
Maximino Canani y Melendez.....	550	50	1	4	24	19	Elemental...	550	50
Alexandro Atienza y Martín.....	550	50	1	1	15	3	Id.	550	50
Francisco Iruela García.....	550	50	1	3	26	8	Id.	550	50
Hermenegildo Martín Ballano.....	475	75	1	1	25	1	Id.	475	75
Pedro Sopena Gordo.....	450	50	5	1	17	5	Id.	450	50
Francisco Varas Herraiz.....	450	50	1	9	17	10	Id.	450	50
Ciriaco Blasco Pascual.....	450	50	1	4	23	4	Id.	450	50
Marcos Gil y Gil.....	450	50	1	4	16	4	Id.	450	50
Alejandro Martínez y Navarro.....	450	50	4	4	15	4	Id.	450	50
Eusebio Pérez Plaza.....	450	50	4	4	14	4	Id.	450	50
Mariano Umeda Moreno.....	450	50	4	9	16	9	Id.	450	50
Arsenio Cuencó y Blázquez.....	450	50	7	7	15	7	Id.	450	50
Francisco Moreno Bodera.....	450	50	7	17	17	6	Id.	450	50
Adolfo García y García.....	450	50	7	17	17	6	Id.	450	50
Marcelino Hernández Cuerva.....	450	50	2	1	17	3	Id.	450	50
Valentín Oja y Rico.....	450	50	2	1	23	4	Id.	450	50
Alejo Ibarés Manzano.....	450	50	2	1	28	4	Id.	450	50
Gordiano Francisco Antón.....	400	00	11	1	27	4	Id.	400	00
Mannel Argonés y Argonés.....	400	00	13	10	2	15	Id.	400	00
Silvestre Minguenza Oliva.....	400	00	13	6	13	10	Id.	400	00
Mariano Romero Escandero.....	400	00	2	2	22	2	Id.	400	00
Mánel Ortega y Torres.....	400	00	1	1	22	3	Id.	400	00
Juan Antonio Carreras.....	375	75	2	1	23	4	Id.	400	00
Hilario Albacete Velasco.....	375	75	1	3	14	4	Id.	375	75
Francisco Valverde Hernández.....	360	60	1	3	15	4	Id.	375	75
Santiago Sánchez de Rojas.....	350	50	4	11	11	4	Id.	360	60
Vicente del Río García.....	350	50	4	11	4	9	Id.	360	60
Pedro Francisco del Olmo.....	350	50	1	1	23	4	Id.	350	50
Salomé Bonito y Morata.....	350	50	1	1	12	4	Id.	350	50
Timoteo López y Lopez.....	350	50	1	1	11	4	Id.	350	50
Ramon Escalante Felipe.....	350	50	1	1	11	4	Id.	350	50
Eusebio Bravo Sierra.....	350	50	3	3	22	8	Id.	350	50
Felipe Aparicio Romero.....	350	50	3	16	16	3	Id.	350	50
Rafael Gil de Albornoz.....	350	50	2	2	13	5	Id.	350	50
Bias Barrio García.....	350	50	2	2	13	3	Id.	350	50
Santos Viñuelas Agudo.....	300	00	2	1	27	1	Id.	350	50
Martín Borovio Recio.....	300	00	29	1	21	8	Id.	350	50
Bruno Bayona Pineda.....	275	75	5	2	5	6	Id.	300	00
Damian Iruela Velasco.....	250	50	9	6	28	9	Elemental...	250	50
Nicolás Moreno Babal.....	250	50	4	4	27	6	Id.	250	50
Federico Abuña Espúza.....	250	50	1	1	16	4	Superior....	250	50
Nicolás Egea Salvachea.....	250	50	1	1	14	4	Id.	250	50
Tomás López Andrés.....	250	50	1	1	13	4	Id.	250	50
Francisco Herrero Espinel.....	250	50	1	1	22	1	Id.	250	50
Dionisio Gil Asnara.....	250	50	1	1	22	1	Id.	250	50
Gervasio Martínez de la Cruz.....	250	50	1	1	9	2	Superior....	250	50
Balbino Toledano Albaranz.....	250	50	1	1	6	8	Id.	250	50
Mauricio Toledo Fernández.....	250	50	3	3	9	5	Id.	250	50
Pascual Yubero Rodrigo.....	250	50	2	2	21	6	Id.	250	50
Lorenzo Grijalva Morales.....	250	50	2	2	13	2	Id.	250	50
Apolonio José Martín.....	250	50	1	1	20	1	Id.	250	50
Julian Jimeno y Gargallo.....	250	50	1	1	25	1	Id.	250	50
Carlos Ovejero y González.....	250	50	1	1	20	1	Id.	250	50
Tiburcio Lopez y Lopez.....	188	75	2	2	23	3	Id.	188	75
Juan Crisóstomo Valenciano.....	145	45	1	3	3	3	Id.	145	45

CON SERVICIOS INTERINOS

Nombres y apellidos de los concursantes	Tiempo de servicios interinos.		Título que posee.	Escuela que regenta.	Sueldo de la misma.	Pegotas. Cts. que se le adjudica.
	Años.	Meses.				
	Días.					
Anselmo Pelilla Franco.....	4	3	24	Superior....	550	50
Juan Galán Tello.....	3	3	6	Id.	312	50
Claudio Ramirez Medina.....	3	4	6	Id.	312	50
Pedro Rojo Maestro.....	3	2	22	Id.	312	50
José Primitivo La Parra.....	3	1	15	Id.	312	50
Francisco Bertrán Paris.....	3	3	10	Id.	312	50
Luis Ayuso García.....	2	2	14	Id.	312	50
Piácido Martínez Mateo.....	2	9	9	Id.	312	50
David Pulido y Andrade.....	2	8	20	Id.	312	50
Francisco Sánchez Jimenez.....	2	7	4	Id.	312	50
Alfonso Calavia Berdores.....	2	4	3	Id.	312	50
Felipe Corredor y Corredor.....	1	11	10	Id.	312	50
Tomás Gil Andrés.....	1	7	11	Id.	312	50
Josquin Cortá Calvera.....	1	3	22	Id.	312	50
Alejo García Herandez.....	1	3	26	Id.	312	50
Mariano Gonzalo y Gonzalo.....	1	9	16	Id.	312	50
Enrique Alonso Basurto.....	1	9	18	Id.	312	50
Pedro Benito Bersal.....	1	9	18	Id.	312	50
Antonino Rojo Vallejo.....	1	9	6	Id.	312	50
Moisés Corredor Begidor.....	1	8	8	Id.	312	50
Federico Muñoz y García.....	1	1	10	Id.	312	50
Francisco Cabanillas y Aguiler.....	1	1	10	Id.	312	50
Constantino Ramón Belinchón.....	1	1	10	Id.	312	50
Simón Martínez García.....	1	1	10	Id.	312	50
Domingo Martín Leonor.....	1	1	21	Id.	312	50
Félix Angel García.....	1	8	10	Id.	312	50
Vicente Fuentes Minchano.....	1	4	7	Id.	312	50
Mariano Esteban Alejandro.....	1	4	2	Id.	312	50
Félix Luis Sánchez.....	1	2	15	Id.	312	50
José María Díaz Sánchez.....	1	3	5	Id.	312	50
Mmanuel Millán Villanueva.....	1	3	8	Id.	312	50
Francisco Sivera Morena.....	1	2	4	Id.	312	50
Faustino Jimenez Lorente.....	1	1	25	Id.	312	50

No tienen prestados servicios

Partido de Sigüenza.

- Anguilar de Anguita.
- Alcuneza.
- Anguita.
- Baides.
- Bujalaro.
- Bujarrabal.
- Carabias.
- Cendejas de Enmedio.
- Cendejas de la Torre.
- Guijosa.
- Horna.
- Huérmece.
- Jadraque.
- Moratilla de Henares.
- Navalpotro.
- Negredo.
- Olmeda de Jadraque.
- Olmedillas.
- Palazuelos.
- Pelegriña.
- Pinilla de Jadraque.
- Pozancos.
- Santiuste.
- Sigüenza.
- Tortonda.
- Torrevaldealmendras.
- Viana de Jadraque.
- Villaseca de Henares.

Partido de Brihuega.

- Alarilla.
- Archilla.
- Argecilla.
- Atanzón.
- Balcónete.
- Barriopedro.
- Budia.
- Carrascosa de Henares.
- Caspueñas.
- Copernal.
- Espinosa de Henares.
- Fuentes.
- Hita.
- Hontanares.
- Ledanca.
- Miralrio.
- Muduez.
- Olmeda del Estremo.
- Padilla de Hita.
- Pajares.
- Romancos.
- San Andrés del Rey.
- Taragudo.
- Torija.
- Trijueque.
- Valdearenas.
- Valdeavellano.
- Valdegrudas.
- Valderrebollo.
- Valdesaz.
- Valfermoso de las Monjas.
- Valfermoso de Tajuña.
- Villanueva de Argecilla.
- Yela.
- Yelamos de Abajo.
- Yelamos de Arriba.

Partido de Cogolludo.

- Aleas.
- Almiruete.
- Alpedrete de la Sierra.
- Arbancon.
- Beleña.
- Cardoso (El).
- Casa de Uceda.
- Cubillo (El).
- Fuencemillan.
- Fuentalahiguera.
- Humanes.
- Málaga del Fresno.
- Matarrubia.
- Membrillera.
- Mierla (La).
- Monasterio.
- Montarrón.
- Muriel.
- Peñalva.
- Puebla de Valles.
- Retiendas.
- Tamajón.
- Torrebeleña.
- Uceda.
- Vado.
- Valdenoño Fernandez.
- Villaseca de Uceda.
- Viñuelas.

Partido de Sacedón.

- Alcocer.
- Auñon.
- Berninches.
- Casasana.
- Circoles.
- Escamilla.
- Hontanillas.
- Millana.
- Pareja.
- Poyos.
- Sacedón.
- Salmerón.
- Torronteras.
- Villaexcusa de Palositos.

Partido de Cifuentes.

- Ablanque.
- Alaminos.
- Arbeteta.
- Armallones.
- Canales del Ducado.
- Canredondo.
- Carrascosa de Tajo.
- Cifuentes.
- Cogollor.
- Espiegares.
- Henche.
- Huertahernando.
- Inviernas (Las).
- Mantiel.
- Ocentejo.
- Padilla del Ducado.
- Puerta (La).
- Renales.
- Riva de Saelices.
- Ruguilla.
- Sacecorbo.
- Saelices.
- Sotillo (El).
- Sotoca.
- Torre Cuadrada de Valles.
- Val de San Garcia.
- Valtablado del Rio.
- Viana de Mondejar.
- Villarejo de Medina.
- Zaorejas.

Partido de Guadalajara.

- Aldeanueva de Guadalajara.
- Alovera.
- Azuqueca.
- Cabanillas del Campo.
- Casar de Talamanca.
- Centenera.

- Ciruelas.
- Fontanar.
- Guadalajara.
- Horche.
- Iriepal.
- Marchamalo.
- Pozo de Guadalajara.
- Taracena.
- Tórtola.
- Torrejón del Rey.
- Usanos.
- Valdarachas.
- Valdeavuelo.
- Valdenoches.
- Villanueva de la Torre.
- Yebes.
- Yunquera.

Partido de Atienza.

- Angón.
- Bustares.
- Campisábalos.
- Cantalojas.
- Congostrina.
- Gascuena.
- Hieldelaencina.
- Paredes.
- Prádena de Atienza.
- Riofrio.
- Robledo.
- Semillas.
- Somolinos.
- Valverde.
- Veguillas.

Intervención de Hacienda

En los días 25 y 29 del actual, se han satisfecho por la Delegación de Hacienda de esta provincia, a D. Ezequiel Casaña y D. Agapito Corredor, Habilitados de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de los partidos de Guadalajara y Brihuega, las cantidades disponibles para pago de asignaciones del cuarto trimestre del año 1901 y débitos atrasados, en la forma siguiente:

Pueblos.	NOMBRES de los Maestros	Importe líquido de que corresponde a cada uno.	
		Pesetas	Cts.
<i>Partido de Guadalajara.</i>			
Aldeanueva.	Pío Francisco Andrés	206	08
Alovera	Agueda Barahona	172	08
Azuqueca	Claudio Adradas	164	51
Casar Talamanca	Federico Dilla	315	59
Idem	Agustina R. Urbina	266	19
Centenera	Maria Torzal	178	37
Ciruelas	Francisco Sanchez	84	17
Chilocheches	Manuel Rodriguez	388	47
Idem	Lucia Palero	308	14
Fontanar	Antonia Espilado	179	06
Galápagos	Vicente Gonzalo	160	53
Horche	Antonio Madueño	283	81
Idem	Gregoria Montoya	305	41
Iriepal	Ruperta Preciados	196	20
Lupiana	Juan Duque	213	43
Idem	Dolores Ochaita	213	42
Marchamalo	Ezequiel Casaña	376	13
Idem	Elisa Valverde	237	53
Pozo Guadalajara	Olallo Gonzalo	124	35
Quer	Francisco Sanz	95	96
Taracena	Celestino Mendoza	124	85
Tórtola	Angel Alonso	295	51
Idem	Josefa Moya	74	85
Idem	Dolores Marquez	169	71
Cabanillas	Juan Sanchez	256	34
Torrejón del Rey	Fulgencio Barrios	195	66
Usanos	Zoilo Perez	292	12
Idem	Abundia Flores	29	58
Idem	Francisca Garcia Serrano	174	85
Valdarachas	Angela Casado	97	83
Valdeavuelo	Amparo Becerra	53	50
Valdenoches	Bienvenida Villanueva	62	29
Villanueva Torre	Alejandro Torál	102	77
Yebes	Maria A. Gonzalez	137	21
Yunquera	Isidro Alonso	440	97
Idem	Beatriz Aguilera	377	98
<i>Atrasos del tercer trimestre de 1901.</i>			
Chilocheches	Manuel Rodriguez	56	92
Yunquera	Isidro Alonso	98	80
Idem	Beatriz Aguilera	23	22

Atrasos del 1900.		
Tórtola.	Angel Alonso.	52 78
Idem.	Dolores Marquez.	48 53
Partido de Brihuega.		
Alarilla.	Pedro Roquero.	286 01
Idem.	Ascensión Calderero.	104 02
Argeilla.	Vidal Redruello.	252 79
Idem.	M. ^a de los Angeles Fuentes	162 81
Atanzón.	Pedro Rojo.	165 38
Idem.	Carolina Horcajada.	241 48
Balconete.	»	15 43
Idem.	Alfredo Bona.	112 35
Barriopedro.	Francisco Serrano.	25 40
Brihuega.	Agapito Corredor.	458 30
Idem.	Manuela Benito.	238 88
Idem.	Nicolasa Bernardos.	199 04
Malacuera.	Juan Garcia.	83 63
Budia.	Guillermo Blasco.	868 41
Idem.	Teresa Santurce.	294 31
Cañizar.	Antonio Garcia.	272 37
Idem.	»	73 28
Casas San Galindo.	Francisco Herreros.	89 18
Caspuñas.	Pedro Sopena.	160 53
Castilmimbres.	Juana de la Hoz.	124 85
Copernal.	Rafael Muñoz.	119 37
Espinosa.	Visitación del Amo.	196 20
Fuentes.	Manuela Gil.	182 12
Gajanejos.	Francisca Garcia.	160 53
Heras.	Baldomero Ramirez.	121 29
Hita.	Juan Galan.	252 35
Idem.	Maria de Blas.	235 32
Hontanares.	Jacoba Prieto.	91 66
Iruete.	Sinforosa de las Heras.	159 91
Ledanca.	Francisco Molina.	288 42
Idem.	»	73 37
Masegoso.	Bernarda Ortega.	165 48
Miralrio.	Higinio Fortea.	147 24
Mudux.	Damiana Cuadrado.	160 53
Olmeda del Extremo.	Manuela R. Bernardo.	77 07
Padilla de Hita.	Damian Iruela.	89 18
Pajares.	Francisco Perez.	133 77
Rebollosa de Hita.	Julian F. Ablanque.	150 72
Romancos.	Andrés Casaret.	148 80
S. Andrés del Rey.	Niceto Yagüe.	89 18
Solanillos.	Martina Garcia.	164 24
Taragudo.	Petra Lopez.	89 18
Tomellosa.	Sotera de la Fuente.	173 61
Torija.	Plácido Martinez.	198 93
Idem.	Maria Garcia.	222 46
Torre del Burgo.	José Leon Pajares.	120 07
Trijueque.	Robustiano Navalpotro.	277 36
Idem.	Josefa Ortega.	222 96
Utande.	Margarita Nicolás.	160 53
Valdeancheta.	Victor Sanz.	91 39
Valdearenas.	Juan A. Ranz.	277 49
Idem.	Filomena Zarza.	222 96
Valdeavellano.	Micaela del Cerro.	196 20
Valderrebollo.	Abdón Fuentes.	96 60
Valdesaz.	Emilio Perez.	42
Idem.	»	16 05
Idem.	Ricardo Miguel.	54 29
Valfermoso Monjas.	Fernando Hernando.	115 94
Valf. ^o de Tajuña.	Adolfo Rodriguez.	96 24
Idem.	Concepción Horcajada.	210 86
Villaviciosa.	Dolores Aguilera.	89 18
Yélamos de Abajo.	Pedro Sanz.	185 78
Id. de Arriba.	Gabriel F. Velamazán.	145 58
Atrasos del tercer trimestre de 1901		
Alarilla.	Pedro Roquero.	133 92
Idem.	Ascensión Calderero.	85 69
Barriopedro.	Francisca Garcia.	35 68
Budia.	Guillermo Blasco.	81 14
Cañizar.	José Antonio Garcia.	66 24
»	»	16 85
Espinosa Henares.	Visitación del Amo.	37 36
Fuentes.	Manuela Gilis.	41 83
Romancos.	Andrés Casabel.	92 36
»	»	50 38
Tomellosa.	Sotera Lafuente.	72 73

Atrasos del primer trimestre.		
Pajares.	Francisco Perez.	4 98
Atrasos de 1900 y anteriores.		
Budia.	Guillermo Blasco.	75 02
Idem.	Juana Santurce.	75 02
Cañizar.	José Antonio Garcia.	64 09
Idem.	»	64 09
Idem.	Idem.	197 78
Idem.	Martina Antoñanzas.	52 98
Castilmimbres.	Francisca Monjas.	71 74
Espinosa Henares.	Visitación del Amo.	13 65
Hontanares.	Jacoba Prieto.	» 96
Ledanca.	Francisco Molina.	55 48
Idem.	Ramona Valles.	55 48
Masegoso.	Emilio Polo.	45 67
Idem.	»	88 47
Mudux.	Damiana Cuadrado.	14 81
S. Andrés del Rey.	Niceto Yagüe.	11 87
Solanillos Extremo.	Martina Garcia.	44 98
Villaviciosa.	Dolores Aguilera.	10 51
Pajares	Francisco Perez.	12 35

De cuyas sumas solo es deducible el premio de habilitación. Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los interesados

Guadalajara 30 de Enero de 1902.—El Interventor de Hacienda, Juan de Retes.

Tesorería de Hacienda

Relación de las cantidades que resultan sobrantes a los pueblos de esta provincia en fin del trimestre próximo pasado, según el libro auxiliar de cuenta corriente por Fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza y que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Septiembre de 1900, han de satisfacerse en los días 12 y 13 de Febrero próximo, a los respectivos Ayuntamientos ó personas legalmente autorizadas por los mismos, previas las formalidades establecidas en las disposiciones que se citan en el expresado artículo, y en el caso de que no tengan débitos con la Hacienda, pues entonces se aplicarán a su extinción.

AYUNTAMIENTOS

	Peset.	Cents
Partido de Cogolludo.		
Cogolludo.....	47	50
Beleña.....	44	92
Casa de Uceda.....	11	03
Cerezo.....	18	01
Cubillo (El).....	338	17
Fuencemillan.....	72	06
Fuentelahiguera.....	16	11
Humanes.....	92	44
Jócar.....	17	68
Malaguilla.....	150	03
Matarrubia.....	34	
Mierla.....	47	66
Monasterio.....	27	79
Montarrón.....	14	30
Muriel.....	8	93
Puebla de Beleña.....	32	88
Puebla de Valles.....	14	18
Retiendas.....	18	89
Robledillo de Mohernando.....	127	51
Tortuero.....	111	28
Torrebeleña.....	7	17
Uceda.....	114	71

Valdenoño Fernandez	145 73
Villaseca de Uceda	13 40
Vinuelas	127 33

Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guadalajara	74 28
Alovera	170 12
Azuquena	288 92
Cabanillas del Campo	408 39
Cázar de Talamanca	263 96
Centenera	161 65
Ciruelas	158 27
Chiloeches	45 13
Fontanar	221 85
Galápagos	134 19
Horche	667 80
Iriepal	203 16
Marchamalo	166 79
Pozo de Guadalajara	48 77
Quer	109 86
Taracena	189 59
Tórtola	250 12
Torrejón del Rey	170 28
Usanos	86 54
Valdarachas	175 83
Valdeaveruelo	74 67
Villanueva de la Torre	104 39
Yebes	145 95
Yunquera	192 93

Partido de Brihuega.

Brihuega	363 68
Archilla	40 22
Balconete	27 62
Casas de San Galindo	35 56
Caspueñas	93 44
Copernal	48 71
Fuentes	27 73
Heras	192
Hita	66 22
Irueste	34 94
Miralrío	48 26
Padilla de Hita	17 03
Rebollosa de Hita	61 70
San Andrés del Rey	1 55
Solanillos del Extremo	49 20
Taragudo	39 82
Torija	110 36
Torre del Burgo	44 57
Trijueque	160 47
Utande	39 41
Valdeancheta	108 09
Valdeavellano	3 97
Valdegrudas	197 68
Vaderrebollo	34 61
Valdesaz	40 39
Yélamos de Abajo	31 57

Partido de Atienza.

Atienza	2 11
Albendiego	92 52
Alocón de las Peñas	48 15
Bañuelos	99 85
Cercadillo	130 57
Cincovillas	16 27
Madrigal	103 78
Medranda	10 84
Miedes	108 65
Palmaces de Jadraque	7 29
Paredes	43 97
Riofrío	127 61
Riva de Santiuste	59 04

Romanillos de Atienza	47 50
San Andrés del Congosto	57 50
Sienes	4 80
Tordelrábano	19 15
Ujados	21 99
Veguillas	7 17
Villares de Jadraque	3 48

Guadalajara 30 de Enero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Dario Villalobos.

ARRENDAMIENTO DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Primer trimestre año de 1902.

Esta Oficina arrendataria de Contribuciones, pone en conocimiento de los Sres. Médicos de esta provincia, que con esta fecha se han entregado á los Recaudadores de las Zonas de esta provincia, los cuadernos talonarios correspondientes, para que puedan proveerse de sus respectivas patentes para el presente ejercicio, lo que podrán verificar en el domicilio de los mismos, del 1 al 15 de Febrero próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos reglamentarios.

Guadalajara 30 de Enero de 1902.—El Arrendatario, C. Moreno.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Villalobos.

AYUNTAMIENTOS.

FUENCEMILLAN.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Lino Gil Esteban, hijo de Angel y de María Cruz, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que hasta el día 8 del próximo Febrero, á las diez de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento a exponer las observaciones que considere justas respecto á su inclusión en este alistamiento, pues de no hacerlo será reputado muerto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra si después se comprobase que había eludido por este medio la suerte de soldado.

Fuencemillan 30 de Enero de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

VILLAREJO DE MEDINA.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado en este distrito para el reemplazo del corriente año, el mozo Pedro Lozano Cabra, hijo legítimo de Agustina Lozano, é ignorándose su paradero, si bien se sabe ha estado en la Casa de Expositos de Guadalajara, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, hasta el día 8 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, pues de lo contrario, se le reputará muerto conforme á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reemplazos.

Villarejo de Medina 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Benito Casado.

MORATILLA DE HENARES.

Resultando de los antecedentes facilitados á este Ayuntamiento por el Sr. Juez encargado del Registro civil, que los mozos á continuación expresados, nacieron en esta villa el año de 1882

por lo cual deben jugar la suerte de soldado en el actual reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace bastantes años, ignorándose su paradero y el de los respectivos padres, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 8 de febrero próximo, en que con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de Reemplazos vigente, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto á su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo se reputarán fallecidos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran si después se comprobase que habían eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residieran, los incluyan en sus alistamientos si ya no lo hubiesen verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía, en uno ú otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo que proceda.

Moratilla de Henares 25 de Enero de 1902.—El Alcalde, Santiago Viña.

Mozos que se citan.

Felipe Lopez Vazquez, hijo de Félix y Cándida.—Eustaquio Calvo Martinez, hijo de Mateo y Juana.—Pedro Cabrera Morcillo, hijo de Juan y María.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Canales del Ducado, las cuentas del Pósito de 1901 por término de treinta días, el padrón de cédulas personales para 1902 por quince días y el repartimiento general de consumos para el mismo año por ocho días.

Fuentelviejo, el reparto de arbitrios extraordinarios para 1902 por ocho días.

Renera, el repartimiento de consumos y sal para 1902 por ocho días.

Alocen, el mismo documento por igual término.

Loranca de Tajuña, las cuentas del Pósito de 1901 por término de un mes, y el padrón de cédulas personales de 1902 por 15 días.

Rugilla, los mismos documentos por igual término.

Caspueñas, idem por id.

Sayaton, idem por id.

Yelamos de Abajo, idem por id.

Balconete, los mismos documentos por el tiempo que marca la ley.

Anquela del Ducado, el padrón de cédulas personales para 1902 por término de ocho días.

Huertahernando, id. id. por igual término.

Heras, idem por id.

Ocentejo, idem por id.

Traid, idem por id.

Valdepeñas de la Sierra, id. id. por quince días.

Amayas, idem por id.

Azuqueca, idem por id.

Fuencemillan, idem por id.

Valdelcubo, idem por id.

Mondéjar, idem por id.

Cañizar, idem por id.

Juzgados de instrucción

PASTRANA.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, correspondiente á los autos de interdicho de recobrar la posesión de una viña ó majuelo, promovido por el Procurador D. Timoteo Barco, en nombre de Pablo Torres y Gonzalez, contra Pedro Carretero Blanco, vecinos ambos de Mondéjar, y habiendo sido condenado el referido Pedro Carretero, al pago de las costas, que ascienden según tasación á 335'05 pesetas, y habiendo sido requerido al pago de la misma, sin que las haya satisfecho, le fueron embargadas en 5 de Agosto del año último las fincas que se describirán, como de su propiedad, sitas en término de Mondéjar, y accediendo á lo solicitado por el Procurador D. Timoteo Barco, en escrito de 25 del corriente, se sacan á venta en pública subasta por primera vez, y son las siguientes:

Una tierra de secano á cereales en el término municipal de expresado Mondéjar, y sitio denominado de la Pila Santa, de tres fanegas y nueve celemines de cuatrocientos estadales; linda Saliente Matías Rivera, Mediodía Cipriano Torres, Poniente Gregorio Garcia y Norte Marcos Vega, valorada en 100 pesetas.

Una casa en la calle de Cherelina de dicho Mondéjar, núm. 10; que linda por la derecha con Francisco Sánchez, izquierda Pedro de Lucas y espalda Fernando Alcázar, la cual se compone de diferentes habitaciones, en 150 id.

Total, 250 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Mondéjar el día 17 del próximo febrero, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 de los bienes y exhibir las cédulas personales, sin cuyos requisitos no serán admitidas las posturas.

Dado en Pastrana á 25 de Enero de 1902.—Francisco Page.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

CIFUENTES.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por atentado, contra Benito del Amo Lopez (a) Burraco, vecino de Canredondo, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados y no fueron objeto de licitación en la subasta anterior, los cuales se describen en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al día 11 de Diciembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Canredondo, el día 8 de Febrero próximo, á las once, por lo que respecta á los muebles, y el 19 del mismo á igual hora, en cuanto á las fincas, bajo las mismas condiciones que el remate anterior.

Dado en Cifuentes á 30 de Enero de 1902.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.